NOTA DNCP/DNC/N° 24015 /2017

Asunción, 21 de setiembre de 2017

REF.: LCO N° 08/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OFICINAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328853 EN FECHA (18/09/17). – ID N° 324976.-

Señor
C.P. Derlis R. Florentín Benitez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Resolución de Aprobación de llamado, observamos que autorizan la realización de un llamado que no guarda relación con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

2. En la sección III – Suministros Requeridos, en el recuadro de "servicios solicitados":

   a) Subítem 8.5 – Reparación de muro de ladrillo visto, solicitamos a la convocante establecer la unidad de medida del servicio de obra que será requerido. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en el subítem 15.5 – Reparación de muro de ladrillo visto.

   b) Subítem 14.2 – Remoción de machimbre; Subítem 17.5 – Techo de Bobadilla y Subítem 17.6 – Techo de Tejas, solicitamos corregir la enumeración, considerando que no coincide con lo cargado en la Lista de Precios del SICP.

   c) Subítem 16.3 – Pintura de aberturas de madera y machimbre, la unidad de medida, indican: "M^2", sin embargo, en la Lista de Precios del SICP, establecen: "M^3"

3. En la sección III – Plan de Entrega, indican: *"El inicio de los trabajos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles contados a partir del primer día hábil después de la fecha de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente"* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

4. En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato - CGC 13, consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (fluctuación del dólar), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios de mantenimiento y Reparación de Oficinas)

5. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Lauren Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Hugo Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

6. En la Lista de Precios del SICP, subítem 3.2 – Techos de Tejas, la unidad de medida, indican: "MM^2", sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos, establecen: "M^2". Solicitamos unificar.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-